

MIRIAM CORNEJO GARCÍA, SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE AZNALFARACHE.-

CERTIFICO: Que en sesión extraordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, el día veintiocho de agosto de dos mil veinte, se adoptó, entre otros, acuerdo, cuyo texto literal es el siguiente:

“SEGUNDO.- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DE DESARROLLO LOCAL, ECONOMÍA Y EMPLEO, PARA LA APROBACIÓN DE LOS BAREMOS QUE HABRÁN DE REGIR LA SELECCIÓN DE LO/AS ASPIRANTES REMITIDOS POR EL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO EN EL MARCO DE LA INICIATIVA “AIRE”, REGULADA EN EL CAPÍTULO I DEL DECRETO-LEY 16/2020, DE 16 DE JUNIO, POR EL QUE CON CARÁCTER EXTRAORDINARIO Y URGENTE, SE ESTABLECEN MEDIDAS EN MATERIA DE EMPLEO.”

Por la Sra. Secretaria se da cuenta del escrito que acompaña al expediente, de la Técnico de Desarrollo Local, María Luisa Díaz Troasur, en el que manifiesta que Intervención tiene la petición de disponibilidad presupuestaria y que existe un informe de Recursos Humanos sobre el cálculo de los costes salariales, siendo innecesaria acreditar la consignación presupuestaria para aprobar el sistema de baremación; no obstante, la Secretaria advierte que a día de hoy se carece de ese documento que justifique la existencia de consignación presupuestaria para afrontar los gastos de personal que conlleva la subvención.

A continuación se da lectura a la Propuesta de la Delegada de Desarrollo Local, Economía y Empleo, que es del tenor literal siguiente:

“Visto que con fecha 12 de agosto de 2020, se notifica al Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache, RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO, PARA LA CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN EN REGIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA EN EL MARCO DE LA INICIATIVA PARA LA ACTIVACIÓN, IMPULSO Y RECUPERACION DEL EMPLEO (INICIATIVA AIRE) REGULADA EN EL CAPITULO I DEL DECRETO-LEY 16/2020, DE 16 DE JUNIO, POR EL QUE CON CARÁCTER EXTRAORDINARIO Y URGENTE, SE ESTABLECEN MEDIDAS EN MATERIA DE EMPLEO ASI COMO PARA LA GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LAS SEDES ADMINISTRATIVAS ANTE LA SITUACIÓN GENERADA POR EL CORONAVIRUS (COVID-19)

Visto que en la referida resolución se le asigna al Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache el número de Expediente: SE/AIRE/0075/2020 concediéndose una ayuda por importe de 312.280,00 euros, siendo destinados:

- 133.200,00 euros para la contratación de 15 personas que corresponden al colectivo de entre los 18 a 29 años, ambos inclusive.
- 103.600,00 euros para la contratación de 11 personas que corresponden al colectivo de entre los 30 a 44 años, ambos inclusive.
- 75.480,00 euros para la contratación de 8 personas que corresponden al colectivo de 45 o más años, desempleados de larga duración.

Visto que en el Resuelvo CUARTO de la Resolución de concesión, la ejecución del proyecto incentivado se deberá iniciar en el plazo máximo de un mes desde la notificación de la resolución de concesión. A estos efectos se entenderá que la iniciativa ha comenzado cuando se hubiera formalizado al menos uno de los contratos de los colectivos incluidos en el artículo 6 del Decreto-Ley 16/2020, de 16 de junio.

Código Seguro De Verificación:	yvpsH5C75P9PWfpXGzLTWQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Zamora Ruiz	Firmado	31/08/2020 11:26:37
	Miriam Cornejo García	Firmado	31/08/2020 10:19:04
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/yvpsH5C75P9PWfpXGzLTWQ==		



Visto que en virtud del artículo 8.1 del Capítulo I del DECRETO-LEY 16/2020, DE 16 DE JUNIO, POR EL QUE CON CARÁCTER EXTRAORDINARIO Y URGENTE, SE ESTABLECEN MEDIDAS EN MATERIA DE EMPLEO, así como para la gestión y administración de las sedes administrativas ante la situación generada por el coronavirus (covid-19), la selección de personas a contratar para esta iniciativa se realizará mediante oferta que la entidad beneficiaria deberá presentar ante el Servicio Andaluz de Empleo, con una antelación mínima de 10 días a la fecha prevista para la realización de las correspondientes contrataciones.

Visto que para dar cumplimiento a lo anterior el Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache presentará ofertas ante el SAE en las ocupaciones reflejadas para cada colectivo en la Resolución de concesión.

Visto que el Servicio Andaluz de Empleo proporcionará al Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache dos personas candidatas por cada puesto de trabajo solicitado, si las hubiere, que cumplan los requisitos para ser destinatarias de la iniciativa, el perfil requerido y estén disponibles, preseleccionadas de acuerdo con los criterios de prelación establecido en el artículo 8.1 del Capítulo I del DECRETO-LEY 16/2020, DE 16 DE JUNIO, quedando en manos de la entidad la selección de los candidatos sobre los que se realizará propuesta de contratación.

Vista la Memoria emitida por el Arquitecto Municipal sobre las actuaciones a realizar en la ejecución del Plan Aire, consistentes en:

- Puesta en valor del Paseo Fluvial Virgen del Carmen.
- Reparación de acceso a Bda. Nuestra Sra. de Loreto.
- Mejoras en el parque de los Pitufos.
- Mejoras en la cornisa de Bda. Santa Isabel

Visto el Informe-Propuesta emitido por la Técnico de Desarrollo local con el Vº Bª de la Delegada de Desarrollo Local, Economía y Empleo, de fecha 27 de agosto de 2020, sobre baremación de lo/as candidato/as remitidos por el Servicio Andaluz de Empleo, que optarán a la participación en la Iniciativa AIRE con número de expediente SE/AIRE/0075/2020.

En base a los antecedentes expuestos, se propone a la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache, la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar los baremos para seleccionar a los/as aspirantes remitidos por el Servicio Andaluz de Empleo que participarán en el marco de la Iniciativa AIRE, regulada en el Capítulo I del Decreto-Ley 16/2020, de 16 de junio, por el que con carácter extraordinario y urgente se establecen medidas en materia de empleo, en los siguientes términos:

BAREMACIÓN DEL COLECTIVO DE ENTRE 18 Y 29 AÑOS Y DEL COLECTIVO ENTRE 30 Y 44 AÑOS:

- Entrevista de selección con una puntuación máxima de 6 puntos, donde se valorará la idoneidad de la persona candidata al puesto ofertado.
- Persona desempleada de larga duración: 1 punto.
- Persona desempleada en general: 0 puntos
- Experiencia relacionada con el puesto a partir de 6 meses: 1 punto
- Experiencia relacionada con el puesto inferior a 6 meses: 0,5 puntos.
- Formación reglada relacionada con el puesto: 1 punto.
- Formación complementaria relacionada con el puesto: 0,5 puntos.

BAREMACIÓN DEL COLECTIVO DE ENTRE 45 O MÁS AÑOS


- Entrevista de selección con una puntuación máxima de 6 puntos, donde se valorará la idoneidad de la persona candidata al puesto ofertado.
- Persona desempleada de larga duración que supere el doble de los periodos mínimos establecidos en apartado 4 del artículo 8 del Capítulo I del DECRETO-LEY 16/2020, DE 16 DE JUNIO: 1 punto.
- Experiencia relacionada con el puesto a partir de 6 meses: 1 punto
- Experiencia relacionada con el puesto inferior a 6 meses: 0,5 puntos.
- Formación reglada relacionada con el puesto: 1 punto.
- Formación complementaria relacionada con el puesto: 0,5 puntos.

Los/as aspirantes deberán aportar el día de celebración de la entrevista de selección, acreditación de los méritos relativos a Formación y Experiencia (Contratos de trabajo, acompañados de informe de vida laboral y/o certificado de empresa), certificado de periodos de inscripción en el Servicio Andaluz de Empleo, así como la titulación y/o formación relacionada con el puesto ofertado.

SEGUNDO.- Conformar los Equipos Técnicos de Valoración, por las líneas de actuación reflejadas en la memoria, así como por las ocupaciones que figuran en la Resolución de concesión, con la siguiente composición:

- Doña María Luisa Díaz Troasur, Técnica en Desarrollo Local
- Doña María Dolores Naranjo Cruz, Técnica en Desarrollo Local
- María José Rosillo Torralba, Educadora
- Tutor/a de la línea a la que se adscribirá al candidato.

TERCERO.- Insertar el presente acuerdo en el Tablón de Anuncios y en la página web del Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache.

Código Seguro De Verificación:	yvpsH5C75P9PWfpXGzLTWQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Zamora Ruiz	Firmado	31/08/2020 11:26:37	
	Miriam Cornejo García	Firmado	31/08/2020 10:19:04	
Observaciones		Página	2/3	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/yvpsH5C75P9PWfpXGzLTWQ==			

CUARTO.- Notificar los presentes acuerdos a la Teniente de Alcalde Delegada de Desarrollo Local, Economía y Empleo, al Servicio de Recursos Humanos, Intervención y Tesorería de este Ayuntamiento, para su conocimiento y efectos.


En San Juan de Aznalfarache, en la fecha digital indicada. LA TTE. ALCALDE-DELEGADA DE DESARROLLO LOCAL, ECONOMIA Y EMPLEO.- Fdo.: M^º José Quesada Pérez.-" (Firmado 27/08/2020).

Finalmente, la Junta de Gobierno, visto cuanto queda expuesto, por unanimidad de sus miembros asistentes, acuerda aprobar, en la forma en la que aparece redactada, la Propuesta antes transcrita, quedando adoptados los acuerdos en ella propuestos."

Y para que conste y surta sus efectos donde proceda, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, aún no aprobada, expido la presente, con la salvedad en tal sentido que determina el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, visada por el Sr. Alcalde, en San Juan de Aznalfarache, a la fecha de la firma digital abajo indicada.-

Vº. Bº.
EL ALCALDE,

Fdo.: Fernando Zamora Ruiz.-

Código Seguro De Verificación:	yvpsH5C75P9PWfpXGzLTWQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Zamora Ruiz	Firmado	31/08/2020 11:26:37	
	Miriam Cornejo García	Firmado	31/08/2020 10:19:04	
Observaciones		Página	3/3	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/yvpsH5C75P9PWfpXGzLTWQ==			